



"En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción fortaleza institucional"

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche



NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

JUICIO LABORAL.  
EXPEDIENTE NÚMERO: 8/24-2025JL-I.

1. ANA KARINA CASTRO HIDALGO (parte actora)

En el expediente número 8/24-2025/JL-I, relativo al Procedimiento Ordinario Laboral, promovido por la ciudadana Ana Karina Castro Hidalgo en contra de Comercializadora Farmacéutica de Chiapas S.A.P.I. de C.V.; con fecha 03 de junio de 2025, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

"... Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche. San Francisco de Campeche, Campeche, 03 de junio de 2025.

Vistos: 1) Con el estado procesal que guarda el presente expediente; 2) Con los oficios 13819/2025, 13821/2025, 18783/2025, suscritos por el Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche, por medio del cual requieren informe justificado y se remitan constancias. En consecuencia, se acuerda:

PRIMERO: Vista a la parte actora para proporcionar nuevo domicilio del demandado.

En atención a la Razón y Cédula de Notificación Personal, ambas de 25 de enero de 2025, mismas que obran en autos, en las cuales el Actuario y/o Notificador Adscrito al Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche, hace constar lo siguiente:

"...al apersonarme al domicilio proporcionado para efectos de la notificación, constato que el inmueble de referencia se encuentra desalojado en su totalidad, edificio color blanco, una sola planta, ventanales y puertas de cristal, a un costado o frente a la tienda comercial COMEX, por tanto, conforme el numeral 743, fracción I de la Ley Federal del Trabajo vigente, pese a encontrarme en el domicilio correcto proporcionado por la parte actora, sin embargo, no se observan logotipos, lonas, pancartas u otros signos que den certeza de que la demandada Comercializadora Farmacéutica de Chiapas S.A.P.I. de C.V. tiene su domicilio en este lugar, por lo que hago constar que no fue posible efectuar la presente notificación..." [SIC]

Por lo que, con fundamento en el artículo 735, de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se da vista a la ciudadana Ana Karina Castro Hidalgo, parte actora, para que dentro del término de 3 días hábiles siguientes en que surta efectos la notificación del presente proveído, haga llegar a este Juzgado Laboral datos del nuevo domicilio para notificar al demandado:

1) Comercializadora Farmacéutica de Chiapas S.A.P.I de C.V.

Debiendo proporcionar la Colonia y/o Fraccionamiento, números de las calles que las constituyen, así como el número exterior del predio, además de referencias, cruzamientos o información precisa que ayude a la localización del domicilio, pudiendo aportar cualquier elemento que estime conveniente para facilitar la localización como fotografías del inmueble, mapa y/o Croquis de ubicación; o bien, deberá manifestar lo que a su Derecho convenga.

Caso contrario, esta autoridad laboral procederá a acordar conforme a Derecho proceda.

SEGUNDO: Se da cumplimiento a lo ordenado por la Autoridad Federal

De conformidad con el artículo 192, de la Ley de Amparo, se procede a dar cumplimiento al requerimiento solicitado por el Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche, por lo que se ordena enviar a la citada autoridad de Amparo, copia certificada de las actuaciones emitidas a partir del 28 de marzo de 2025.

TERCERO: Acumulación.

Con fundamento en las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, intégrese a los presentes los escritos y documentación adjunta, así como los oficios, todos descritos en el apartado de vistos, ello para que obren conforme a Derecho corresponda.

Notifíquese por estrados al actor y cúmplase. Así lo provee y firma, la Maestra en Derecho Andrea Isabel Gala Abnal, Secretaria de Instrucción Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche..."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE. -----

San Francisco de Campeche, Campeche, a 04 de junio del 2025.

  
Licenciado Martín Silva Calderón  
Actuario y/o Notificador

  
PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE  
JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA  
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE  
CAMPECHE CAMP  
NOTIFICADOR